

CIRCULAR 06

430 205-225

Yopal, 16 de marzo del 2021

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, COORDINADORES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO –CMGRD-, MIEMBROS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO, COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

REF: ALERTA POR FENÓMENO LA NIÑA

En relación al fenómeno natural, la Gobernación de Casanare mediante la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre (DDGRD) emite la advertencia sobre la presencia de este evento natural que representaría más lluvias, en cuanto intensidad en las precipitaciones y prolongación en la temporada invernal.

Según los organismos internacionales: Climate Prediction Center (CPC), National Oceanic and Atmospheric Administración (NOAA), International Research Institute (IRI), y el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), nos informa que a raíz de este fenómeno natural (*que se acentuará en Casanare con la llegada de la temporada de lluvias*) se estiman **PRECIPITACIONES SUPERIORES A LOS REGISTROS HISTÓRICOS**, esperando incrementos que oscilarían entre el 10% y 40%, en lo que resta del mes de marzo, abril y mayo.

En los comunicados especiales N° 10 y N° 13, el IDEAM explica que el enfriamiento en el Océano Pacífico y las señales de acoplamiento por parte de la atmósfera, respecto a indicadores de presión, flujo de viento y nubosidad persistieron por cinco (5) meses consecutivos, consolidando en el país el fenómeno La Niña.

Recordamos que “La Niña” de 2011, en Colombia generó la muerte de alrededor de 400 personas en todo el país y generó pérdidas incalculables en vivienda e infraestructura pública.

En esta alerta, (que es la continuación de la Circular 25 emitida el 15 de septiembre del 2020) la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, hace una llamado a toda la población y autoridades del Departamento de Casanare a tomar medidas preventivas frente a las inundaciones, avenidas torrenciales (avalanchas), deslizamientos, vendavales, crecientes súbitas y tormentas eléctricas; para lo cual se deben revisar los planes comunales y familiares de emergencias; en las empresas e instituciones a actualizar y activar sus planes de contingencia; y los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en cabeza de sus alcaldes, revisar y activar: el plan de contingencia establecido para el fenómeno La Niña y la estrategia de respuesta a emergencias.

RECOMENDACIONES

Para las Autoridades:

- Revisar los Planes de Contingencia existentes y actualizarlos de ser necesario, tanto los municipios como los diferentes sectores, especialmente Sector de Salud, Sector Energético, Sector Productivo, Agua y Transporte.
- Mantener el monitoreo de la información y las alertas provenientes de IDEAM y los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres.

CIRCULAR 06

- Verificar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de agua y los demás servicios básicos del municipio.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de alerta temprana institucional y comunitario, de manera que estén activos frente al alerta.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Fortalecer la comunicación y la educación de la comunidad en medidas de prevención frente al fenómeno natural y temporada de lluvias.
- Motivar a las comunidades para que adelanten el desarrollo de planes de emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento derivado de las lluvias.
- Cumplir con la actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo e implementación de la Estrategia Municipal de Respuesta, como lo establece la ley 1523 del 2012.
- Contar con bancos de ayudas humanitarias y recursos en el fondo de gestión del riesgo consecuentes con la población, el territorio y los riesgos identificados en el municipio.
- Recordar que son los alcaldes los primeros responsables de la Gestión del Riesgo en su localidad.
- Se solicita especialmente a las autoridades municipales de Pore, Orocué, Yopal, Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Villanueva y Paz de Ariporo, en donde históricamente se presentan inundaciones en los cascos urbanos, a realizar la debida limpieza de drenajes, canales y alcantarillas.
- Sector Transporte:
 - ✓ Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa.
 - ✓ Considerar la afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa.
 - ✓ Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
 - ✓ Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
- Sector Salud:
 - ✓ Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
 - ✓ Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

CIRCULAR 06

- Sector Agropecuario:
 - ✓ Tener en cuenta el posible aumento en la oferta hídrica y el aumento de la probabilidad de anegamientos en áreas de bajo drenaje.
 - ✓ Activar y/o establecer procedimientos para un eventual **censo de afectados** por la temporada, oferta de plan de ayudas y refinanciamiento para casos especiales.
 - ✓ Vigilar zonas con posibilidad de brotes infecciosos por plagas o enfermedades y toma de medidas de control sanitario.
- Sector Educación:
 - ✓ Promover programas de prevención y de apoyo para la recuperación de la infraestructura que pueda ser afectada.
 - ✓ Fortalecer los procesos de educación frente al fenómeno La Niña y temporada de lluvias dentro y fuera de la institución educativa.

Para la comunidad:

- Identificar los números de emergencias de sus municipios y agregarlos en sus teléfonos celulares, e informar a las autoridades señales de peligro o cambios importantes que permitan la emisión de alertas oportunas. Líneas nacionales de emergencias: (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Transporte # 767).
- Motivar a sus vecinos a revisar, actualizar y/o desarrollar Planes de Emergencia, donde se cuente con información de los organismos de socorro y se establezca quien será el responsable de informar a la comunidad y dirigir las actividades.
- Estimular la consolidación de planes familiares de emergencia de manera que se conozca por todos los integrantes de la familia y que les permitan actuar de manera rápida en cualquier situación.
- Tener a mano un maletín familiar de emergencia.
- Realizar campañas de limpieza de canales o caños que crucen por la comunidad, y en las viviendas verificar el estado de las canaletas.
- Realizar la limpieza requerida recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.
- A los ganaderos, se insta a trasladar sus animales a zonas seguras.
- Los agricultores deben planificar sus siembras y la recolección de cultivos.
- Revisar y asegurar sus viviendas, limpiar canales y desagües.
- Se recuerda que la construcción de viviendas en las rondas protegidas de los afluentes está prohibida.

CIRCULAR 06

- No comprar, alquilar o construir en zonas inundables.

Medios de Comunicación

- En torno a la responsabilidad social empresarial, educar frente al fenómeno amenazante, contribuyendo en la resiliencia de las comunidades.
- Emitir mensajes preventivos y educativos.
- Ante emergencias o escenarios de riesgo, tomar siempre la versión oficial de miembros de los Consejos Municipales y Departamental de Gestión del Riesgo.
- Tener en cuenta que según art. 14 de la ley 1523 del 2012, en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, son los alcaldes los primeros responsables de la gestión del riesgo en el ámbito de su jurisdicción y el nivel departamental actúa como complementario y subsidiario. El Departamento adquiere responsabilidad cuando el municipio declara calamidad pública, mediante la cual, el municipio manifiesta que su capacidad de atención fue sobrepasada. En este sentido, Por ende, la primera fuente de información ante escenarios de riesgo, la fuente más idónea son los alcaldes o en su defecto los coordinadores municipales de Gestión del Riesgo.
- Ante una emergencia, los medios de comunicación están llamados a ser instrumentos que eduquen y concientice a la comunidad, instándolos a seguir las medidas impartidas por los CMGRD o CDGRD. Jamás deben de convertirse en mecanismos de presión, que lleven a los miembros de los CMGRD o CDGRD a tomar decisiones apresuradas.
- Ante la presencia de escenarios de riesgo, continuar prestando el servicio de alerta temprana a la comunidad.

La Gobernación de Casanare a través de la DDGRD continúa pendiente de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el IDEAM frente al fenómeno La Niña, con el fin de mantener informada a la comunidad y autoridades del Sistema de Gestión del Riesgo del Departamento.

Cada una de las acciones contribuyen en la construcción de un **Casanare menos vulnerable con comunidades más resilientes**.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



GUILLERMO ALBERTO PEREZ TORRES

Director Departamental Para la Gestión del Riesgo y Desastres.


Revisó: Juliana Castillo Panezzo
Profesional de Apoyo

Proyectó: Juan Carlos Godoy
Profesional de Apoyo 

Copia: Archivo OPAED